

**DEFENSOR DE FAMILIA (Perfil Derecho) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

**TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

<b>Cargo:</b>	<b>DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 vacante temporal *</b>
	*Se encarga durante la Comisión para desempeñar un empleo de periodo otorgada a una servidora pública.
<b>Sueldo</b>	<b>\$4.712.047</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

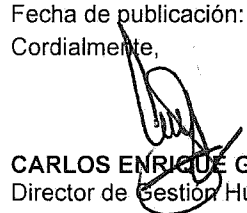
REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO
						EN:
REGIONAL SANTANDER C.Z. SAN GIL	37.897.019	YANETH BENÍTEZ VASQUEZ	SECRETARIO 4178-14	NO	SOBRESALIENTE (99.90)	REGIONAL SANTANDER – C.Z. SAN GIL

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico [encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:encargo_2018@icbf.gov.co), indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 23 SET. 2019  
 Cordialmente,



**CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ**  
 Director de Gestión Humana

Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado / Revisó John Fernando Guzmán Uparela –Coordinador GRYC

*Eco*

*6245*